

SUBSIDIO POR PERDIDA DE EMPLEO TRABAJANDO MENOS DE 360 DIAS

Requisitos específicos además de los comunes

- Haber perdido involuntariamente el trabajo (despido, finalización de contrato, ERE).
- **Si tiene responsabilidades familiares**, haber cotizado por desempleo en un régimen de la Seguridad Social entre **90 y 179 días**.
- **Si no tiene responsabilidades familiares**, haber cotizado por desempleo en un régimen de la Seguridad Social entre **180 y 359 días**.

Plazo de solicitud

En **los 15 días hábiles siguiente al último día trabajado** (término de la relación laboral por fin de contrato, despido o ERE).

En el caso de que la empresa haya abonado las vacaciones por no haberlas disfrutado con anterioridad al cese, debe presentar la solicitud en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la finalización de este período equivalente a las vacaciones

Duración

Varía en función de **los días de cotización** que haya trabajado, y **responsabilidades familiares**, siempre que se solicite en plazo.

Días cotizados	Duración
Con responsabilidades familiares	
Entre 90 y 119 días	3 meses
Entre 120 y 149 días	4 meses
Entre 150 y 179 días	5 meses
180 ó más días	21 meses
Sin responsabilidades familiares	
180 o más días	6 meses

En caso de trabajadoras y trabajadoras **fijos discontinuos** será equivalente al número de meses cotizados en el año anterior a la solicitud.

En el trabajo **a tiempo parcial** la cuantía del subsidio será proporcional al porcentaje de la jornada